

RESUMEN EJECUTIVO

Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Índice de contenidos

¿Por qué un Plan de Impulso a la Participación Ciudadana?	3
¿Qué tipo de participación nos proponemos impulsar?	4
Las utilidades de la participación	5
La participación de actores y actoras sociales	5
Cómo abordar la participación ciudadana desde la gestión pública	6
Antecedentes de participación ciudadana en el Gobierno de Navarra	9
Experiencias de participación	9
Desarrollo Normativo	11
Antecedentes de participación ciudadana en las Entidades Locales	11
Objetivos y medidas del Plan	15
Fase I: Elaboración y aprobación de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	15
Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019.....	16
Fase III: Seguimiento y evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	23
Presupuesto estimado para el desarrollo del Plan	24

¿Por qué un Plan de Impulso a la Participación Ciudadana?

Avanzar en la implicación de la ciudadanía en las decisiones y en las actuaciones administrativas y gubernamentales es **una necesidad a la que las Administraciones deben dar respuesta** no sólo para satisfacer voluntades participativas, sino para poder responder y aportar soluciones a los problemas complejos de nuestra sociedad, para los que no son suficientes las respuestas exclusivamente técnicas.

La participación pública, además de constituir una **herramienta eficaz para la gobernanza de las políticas públicas**, constituye un principio constitucional y general de actuación administrativa (artículos 9.2 y 105 de la Constitución y artículo 3.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas¹, que indica que todas las administraciones públicas deben actuar de conformidad con los principios de transparencia y de participación en sus relaciones con la ciudadanía).

Constituye igualmente **una exigencia y un objetivo derivados de nuestra normativa internacional y europea**² que todos los niveles de nuestra Administración deben desarrollar y aplicar mediante medidas prácticas, asignación de recursos económicos y humanos y, sobre todo, cambiando la cultura administrativa para poner en el centro de las políticas públicas y del procedimiento administrativo a la ciudadanía.

Desde los movimientos sociales se multiplican los llamamientos a la participación de los ciudadanos y ciudadanas en las políticas públicas, a una gestión más próxima a usuarios y usuarias de los servicios públicos, a un diálogo más estrecho entre el sistema político institucional y el resto de la población. Estos llamamientos se corresponden, al mismo tiempo, con la evolución de la normativa reguladora de la transparencia, de la participación y del gobierno abierto.

La participación ciudadana no ha estado ausente en la gestión de nuestras Administraciones en Navarra. Tanto el Gobierno como las Entidades Locales cuentan con algunas experiencias, pero **nunca ha existido una planificación coordinada de la misma, ni se ha hecho una evaluación de los avances realizados hasta la fecha**. También se dispone de normativa general y sectorial, entre la que destaca la Ley 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, que -en su Título IV- se refiere, expresamente, a la participación y la colaboración ciudadanas.

¹ El 2 de octubre de 2016 entra en vigor la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disponible en http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10565

² Entre otras muchas disposiciones, en el 2001 la UE aprobó el Libro Blanco de la Gobernanza Europea, que incluye cinco principios que constituyen la base de una buena gobernanza: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

El actual Gobierno ha expresado su compromiso con la participación ciudadana, tal y como ha quedado recogido en el Acuerdo Programático 2015-2019.

El presente Plan está promovido por el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales en estrecha coordinación con el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y requiere la colaboración del resto de los Departamentos del Gobierno de Navarra. Con él se pretende **ayudar a que el Gobierno adopte un conjunto coherente de decisiones y medidas en relación con el fomento de la participación ciudadana**. La ejecución del Plan va a estar coordinada por el Servicio de Atención y Participación Ciudadana y el Servicio de Gobierno Abierto. Su misión será apoyar, con carácter prioritario, al Gobierno y a las Entidades Locales en este objetivo, así como a otras entidades económicas y sociales en la incorporación de la participación en su funcionamiento y en su modelo de gestión.

¿Qué tipo de participación nos proponemos impulsar?

Existen diferentes grados de participación en función de la intensidad y la apertura de ésta. Puede ir **desde la información a la comunicación, la consulta, la deliberación y la co-decisión**.

Dentro de la participación orgánica, nos encontramos con los denominados **órganos colegiados**, mientras que dentro del modelo de participación funcional destacan, por su práctica más extendida en nuestras administraciones, los denominados **procesos participativos y consultas ciudadanas**.

Además, las Administraciones también disponen de otros mecanismos de apoyo a la participación ciudadana, como es el caso del **Portal de Gobierno Abierto de Navarra**. La **Ley Foral 11/2012 de 21 de junio**, de la Transparencia y del Gobierno Abierto **regula otros derechos** como la posibilidad de presentar iniciativas de carácter reglamentario, formular propuestas de actuación o sugerencias a la administración y la posibilidad de recabar la colaboración de la administración en el desarrollo de actividades ciudadanas. Estos últimos derechos, a día de hoy, **no disponen aún de su desarrollo reglamentario**.

Una buena política de fomento de la participación ciudadana debería configurarse como resultado de aplicar **un mix del conjunto de posibilidades que se pueden ofrecer a la ciudadanía** para incidir en la toma de decisiones públicas, derivadas de la aplicación de los diferentes modelos e instrumentos de participación antes señalados.

La participación **puede aplicarse tanto a la planificación de las políticas públicas como a la gestión del presupuesto, de los servicios a la ciudadanía y al desarrollo normativo**. La participación aplicada a la gestión de servicios busca incorporar la visión y experiencia de la ciudadanía (desde su perspectiva de usuarios y usuarias de servicios públicos) en el diseño, redefinición y/o mejora de las prestaciones.

La participación que queremos impulsar **no es un fin en sí misma ni un añadido puntual** que circunstancialmente realiza la Administración, sino una práctica habitual y continuada para gestionar y relacionarnos con nuestro entorno.

Las utilidades de la participación

- **Mejora las políticas públicas y su calidad democrática**
- **Ayuda a generar confianza en las instituciones y a restablecer los vínculos sociales**
- **La participación legitima las decisiones públicas, las enriquece y mejora su eficacia.**
- **Contribuye a orientar la gestión de lo público hacia políticas que atiendan las necesidades de la ciudadanía**
- **Fomenta la integración social**
- **Ayuda a promover cambios internos en las Administraciones**
- **Contribuye a la innovación en las políticas públicas para responder mejor a la complejidad e incertidumbre a las que se enfrentan.**
- **Posibilita que la inteligencia colectiva de la sociedad se aproveche en las decisiones públicas.**
- **Contribuye a la construcción de una ciudadanía más activa y con mayor capacidad de conocimiento, análisis y crítica frente a los problemas de su entorno.**
- **Incrementa la sensibilización y concienciación de la sociedad, el sentimiento de pertenencia, la corresponsabilidad y una voluntad colectiva de cambio.**
- **Los procesos de participación tienen una gran capacidad para generar aprendizaje social, construir tejido y crear y consolidar redes.**

La participación de actores y actoras sociales

Los espacios participativos pueden estar **destinados a la ciudadanía organizada, a las personas participantes a título individual o, también, a una combinación de ambos**. Puede igualmente estar abierta a personal técnico, político, agentes económicos, etc.

También puede estar abierta a técnicos y técnicas, políticos y políticas, agentes económicos, etc. En el momento de realizar el diseño de la participación habrá que determinar si la participación se produce a través de representantes (de entidades, empresas, sindicatos, partidos...) o se produce a través de personas a título individual.

Un proceso participativo tendrá una **mayor calidad democrática si es capaz de incorporar la diversidad de la sociedad en la que se desarrolla** y, por lo tanto, si los diferentes grupos y discursos sociales están representados de forma proporcional a su presencia en el conjunto de la sociedad. En este sentido, es

importante cuidar con especial atención la participación de determinados grupos que puedan tener problemas de integración social como la población inmigrante, personas en paro, etc.

Respecto a la **generación de confianza en los procesos participativos** y en sus beneficios posteriores, se trata de un proceso lento y delicado que debe trabajarse y mimarse sobre bases como la información, la transparencia, el respeto a los tiempos de la ciudadanía y de las instituciones, el compromiso con la aplicación de criterios de calidad democrática en las experiencias participativas y sus objetivos y el seguimiento y la evaluación compartida de sus resultados. La confianza también se genera cuando la participación no es un fin en sí misma ni un añadido puntual que circunstancialmente realiza una determinada Administración, sino una práctica habitual y continuada de gestionar y relacionarse con su entorno.

Cómo abordar la participación ciudadana desde la gestión pública

La participación es una oportunidad para la administración, pero **requiere unas determinadas actitudes y compromisos políticos y técnicos a la hora de gestionarla**. Además, para que la participación se integre realmente en la gestión de las políticas públicas, con protagonismo de la ciudadanía y sea de calidad, debe ajustarse a una serie de principios y articularse mediante nuevos mecanismos más allá de los tradicionales trámites procedimentales. Se trata de crear las condiciones para que la participación funcione y se haga de manera efectiva y real.

Actitudes y compromisos necesarios

→ Definir una política de impulso de la participación

Cada Administración debería disponer de un plan de impulso, que, a su vez -sobre todo en las organizaciones complejas- se materializara en otros planes más específicos por cada una de sus áreas de gestión.

→ Crear las estructuras adecuadas

En el seno de la administración pública es preciso que se repartan claramente las responsabilidades del fortalecimiento de las relaciones con los y las ciudadanas. No es un problema exclusivo de las Unidades Especializadas que -con carácter transversal y general- trabajen en el impulso de la participación ciudadana, sino del conjunto de los Departamentos y áreas de una determinada administración. Para ello, a medio plazo, cada cual debería ir disponiendo de alguna Unidad específica que se ocupara de promover y gestionar las responsabilidades precisas en materia de información, consulta y participación ciudadana.

→ Adquirir compromisos tanto políticos como técnicos

Los esfuerzos dirigidos a reforzar las relaciones entre las instituciones públicas y la sociedad tienen que contar con el apoyo explícito de todo el aparato político-administrativo. Para ello, es primordial el compromiso de las autoridades políticas y

del personal técnico. Eso implica, en la práctica, que el nivel político incorpore en su agenda la integración y la contribución de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y que brinde un apoyo visible al resto de la organización. Paralelamente, el resto del personal directivo político-administrativo y técnico debe hacer también su propia reflexión y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de este objetivo.

→ **Sensibilizar y capacitar a los directivos y directivas y al personal técnico**

El personal de las administraciones debe sensibilizarse y capacitarse mediante la correspondiente formación para saber afrontar las obligaciones legales, las oportunidades y los medios concretos que existen para fortalecer las relaciones con la ciudadanía. De este modo, las instituciones públicas deberían fijarse como objetivo promover en su seno una cultura de la transparencia, apertura y participación, así como de difusión y reconocimiento de las mejores prácticas para despertar el interés e incitar a la acción en este campo.

→ **Garantizar los recursos necesarios**

La incorporación de la participación en la gestión pública no solo es un problema de actitud política y/o técnica. Exige, además, una inversión en tiempo y recursos.

El compromiso debe materializarse, también, en proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para el desarrollo de los proyectos y acciones que se acuerden en materia de información, consulta y participación activa. Sin un nivel mínimo de medios, no se podrá llevar a cabo el fortalecimiento de las relaciones con la ciudadanía.

→ **Contar con apoyo externo**

Las Administraciones, para la gestión de la participación ciudadana, necesitan en muchos casos complementar sus recursos internos con otros externos, especializados en la aplicación de las metodologías adecuadas para la gestión de los correspondientes procesos y/o servicios. Sin embargo, es necesario que las instituciones públicas no tomen la asesoría externa y la externalización como excusa para eximirse de invertir y desarrollar su propia competencia interna. Dada la relación directa que existe con los procesos de toma de decisiones, hay que contar, a nivel interno, con experiencia y competencia, aún cuando sea sólo para garantizar que el apoyo externo, además de aportar una determinada especialización, contribuye a una gestión más independiente y de apoyo a las partes interesadas a la hora de aplicar los criterios de calidad en la gestión de la participación ciudadana.

Algunos principios a considerar para la gestión de la participación

Junto a las actitudes anteriormente señaladas, las Administraciones deberían considerar, entre otros, los siguientes principios:

→ **Democracia**

Es un principio básico y esencial de nuestro ordenamiento jurídico. Debe tenerse en cuenta, consecuentemente, como eje transversal y pilar esencial en toda

actuación. Es importante poner los medios para atender a la participación singular y personal, habilitando los medios necesarios para que cada ciudadana y ciudadano pueda ejercer efectivamente su derecho a participar, independiente y complementariamente a los procesos de convocatoria de participantes que cada proceso conlleve.

→ **Transversalidad**

La participación ciudadana en la gestión pública debe ser un elemento transversal y continuo en la actuación de los poderes públicos. La implantación de dicha transversalidad debe afectar a toda la administración, trascendiendo una mirada compartimentalizada y sectorial y avanzando hacia una visión más integral de las políticas públicas. Todos los centros de gestión de la Administración deben corresponsabilizarse en la consecución de las mayores cotas de integración de la participación en su gestión ordinaria.

→ **Transparencia**

Se precisa una gestión transparente de órganos y procesos de participación para reforzar la confianza de las partes. Esto exige poner a disposición del público y de los y las participantes información veraz, suficiente, accesible y entendible. Y no solo sobre los contenidos de los temas a debatir, sino también sobre las condiciones en las que debe desarrollarse la participación. Sólo desde este principio de transparencia puede construirse una Administración cercana y de confianza que promueva la corresponsabilidad desde una óptica de diversidad e igualdad.

→ **Inclusividad**

Tratando de que tengan cabida todos los discursos e intereses que puede haber respecto al tema que se trate. Por otra parte, es preciso respetar las particularidades, características y necesidades de los grupos poblacionales, social y culturalmente diversos.

→ **Autonomía**

La participación ciudadana en la gestión pública, para ser asumida como derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, debe ejercerse con total autonomía e independencia de criterios y actuación por parte de los actores y actoras sociales.

→ **Igualdad y género**

La participación ciudadana en la gestión pública es un derecho de cada ciudadano y ciudadana, por lo que se deben establecer las garantías necesarias para que éste sea ejercido en igualdad de condiciones. Esto incluye trabajar activamente para reforzar una práctica de la participación y deliberación inclusivas, en las que la perspectiva de género se incorpore de forma transversal a todas las políticas y procesos.

→ **Gratuidad**

Para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan ejercer efectivamente su derecho de participación en la gestión pública, ésta tiene que ser gratuita.

→ **Adecuación tecnológica**

Con el fin de incrementar la calidad, accesibilidad y eficacia de la participación ciudadana en la gestión pública, los poderes públicos deben promover la adaptación y la universalización del acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramientas para la participación de los ciudadanos y las ciudadanas

Como complemento a los principios anteriormente indicados, es preciso resaltar que la participación ciudadana:

- **Debe hacerse con criterios de calidad**
- **Debe estar bien conectada con la representación política y técnica**
- **Debe ser una política más seductora que normativa y reglamentada**
- **Debe utilizarse de forma legítima y no como instrumento para apoyar decisiones políticas previamente adoptadas**
- **Debe diseñarse y desarrollarse de forma artesanal, atendiendo a las singularidades de cada proceso**
- **Debe basarse en el diálogo y no tanto en la exposición de las opiniones y demandas individuales**

Antecedentes de participación ciudadana en el Gobierno de Navarra

La sociedad navarra no parte de cero en materia de participación ciudadana. **Disponemos ya de una trayectoria y experiencia** que hemos venido desarrollando y, también, de una normativa sobre participación sobre la que se pueden construir nuevos avances y mejoras.

Experiencias de participación

En Navarra existen un total de 102 órganos colegiados de ámbito autonómico, de los cuáles 50 tienen relación directa con la participación ciudadana y 30 reciben la denominación de Consejos. Los Departamentos con una mayor presencia de los mismos son Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local; Desarrollo Económico y Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. Además de estos existen otros 414 órganos colegiados de carácter territorial: 54 relacionados con los servicios de salud (Consejos de Salud de Área), 276 con los de educación (Consejos Escolares de los Centros Públicos) y 84 con los Servicios Sociales (Consejos de Participación en diferentes áreas de gestión: Residencias de Tercera Edad, Psicogeriátricos y Residencias que acogen a personas con discapacidad intelectual).

En 2016, el Servicio de Atención y Participación Ciudadana del Gobierno de Navarra **ha realizado un estudio de los Órganos Colegiados que tienen relación con la participación ciudadana**, una medida contemplada en el Plan y de la que se han extraído las conclusiones que se reflejan en el epígrafe 2.5.4 del Plan y en su anexo 8.

Desde la aprobación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de Junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, **se han identificado 434 proyectos** que se han sometido a información y exposición pública a través del Portal de Gobierno Abierto. Y, desde el año 1997, se han venido realizando **más de 40 procesos participativos de carácter deliberativo**, destacando los relacionados con las políticas de medio ambiente, ordenación del territorio y políticas sociales.

No obstante, la participación aún no es una materia abordada por los Departamentos del Gobierno de forma sistemática.

Las entidades y personas que han tenido experiencias en procesos de participación coinciden en **valorar muy positivamente** la capacidad de éstos para generar aprendizaje social. Además, contribuyen a crear tejido social y a constituir redes. Y, no menos importante, la participación incrementa la sensibilización y concienciación de la sociedad hacia los temas a debate y el **sentimiento de pertenencia, la corresponsabilidad y una voluntad colectiva de cambio**.

En cuanto a los aspectos negativos, se han producido **algunas experiencias que generan frustración y desgaste** entre los y las participantes, debido fundamentalmente a factores relacionados con la falta de claridad en las reglas del juego y la ausencia de retorno. En este sentido, también se ha producido decepción cuando se constata que las propuestas no son suficientemente tenidas en cuenta.

Portal de Gobierno Abierto

En el ámbito del portal del Gobierno de Navarra en Internet, se articula, sobre una plataforma informática de software libre, el Portal del Gobierno Abierto como espacio destinado a:

- a) Promover la escucha activa de la ciudadanía y el diálogo entre los ciudadanos y ciudadanas y la Administración Pública, con el fin de poder encaminar la actuación pública hacia sus demandas.
- b) Facilitar a la ciudadanía la información en tiempo real y sin tratar, para que, a su vez, pueda ser compartida de una forma libre y gratuita.
- c) Poner a disposición de la ciudadanía datos en formatos abiertos, para que puedan ser reutilizados en beneficio público y en beneficio de cualquier persona interesada en obtener productos derivados para generar valor y riqueza, en lo que se conoce como proyectos de apertura de datos u *Open Data*.
- d) Canalizar la participación y la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, con el fin de que ejerzan de colaboradores de la Administración Pública, en lo que se conoce como proyectos de apertura de procesos u *Open Process*.

El Portal del Gobierno Abierto no es el único medio para poner la información pública a disposición de la ciudadanía, la Ley Foral de la Transparencia y del Gobierno Abierto se refiere -como instrumentos de publicidad- al Portal de Contratación de Navarra, al Registro de Planeamiento Urbanístico, al Registro de Actividades de los Altos Cargos, al Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de los Altos Cargos y al Registro de Convenios y Acuerdos. Así, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y a las posibilidades técnicas permiten

facilitar el conocimiento de la información por todos los ciudadanos y ciudadanas mediante los oportunos enlaces electrónicos.

Desarrollo Normativo

Hasta el año 2012, en que se aprobó la **Ley Foral 11/2012, de 21 de Junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto**³, Navarra no disponía de una ley que de manera específica regulara los derechos y deberes de nuestra ciudadanía en esta materia. Sin embargo, sí contábamos con normativa específica en algunas políticas sectoriales.

La **normativa en materia de participación ciudadana más exigente la encontramos en el ámbito ambiental**, donde existe un Convenio y unas Directivas Europeas que regulan los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en esta materia, de obligado cumplimiento para nuestra Comunidad. Además, existe la Ley Estatal 27/2006, de 18 de julio⁴, por la que se regulan estos mismos derechos, y en Navarra, disponemos de la Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo de Intervención para la Protección Ambiental⁵, que también fija como finalidad el incremento de la transparencia y la participación ciudadana. También disponemos de leyes en materia de Salud, Ordenación del Territorio, Defensa de los Consumidores y Usuarios y Servicios Sociales, en las que se alude a los derechos de la ciudadanía referidos a la participación ciudadana.

Antecedentes de participación ciudadana en las Entidades Locales

Las **experiencias de participación en el ámbito local han sido numerosas** y su número y entidad creciente en los últimos años. En las Entidades Locales de pequeño tamaño, la participación forma parte de su naturaleza y funcionamiento, ya que muchas de ellas -como los **Concejos**-, aunque mantienen los instrumentos de representación política, funcionan de forma abierta al conjunto de la población, con debates y votaciones para los temas que son objeto de decisión. En el caso de los Ayuntamientos pequeños y medianos, son comunes las denominadas **Comisiones**, abiertas a la participación ciudadana y de carácter consultivo, donde las principales organizaciones de las localidades y determinadas personas interesadas pueden participar en el estudio y en la elaboración de propuestas sobre las que, posteriormente, decide el Ayuntamiento.

En lo relativo a las políticas sectoriales, han sido posiblemente las ambientales las más activas en la introducción de la participación. Los **Grupos de Acción Local y La Red Navarra de Entidades Locales Sostenibles (Red NELS)** con sus Agendas

³ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=26314>

⁴ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-13010>

⁵ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=4047>

Locales 21 son iniciativas con una importante implantación en el territorio en relación con la participación ciudadana en el ámbito local. Actualmente son la principal herramienta de planificación y acción de estrategias participadas de la sostenibilidad.

Pese a ello, podemos afirmar que hasta la fecha tampoco ha habido en este ámbito un impulso decidido y planificado para que la participación forme parte intrínseca de las políticas locales. Tras las últimas elecciones locales, **esta temática ha ganado peso en la agenda política y muchos de los actuales Ayuntamientos y Concejos están más interesados en impulsarla**. El ejemplo más sobresaliente es el del Ayuntamiento de Pamplona, que ha creado un Área de Participación Ciudadana junto con Igualdad y Empoderamiento Social. Por su parte, la anterior Corporación del Ayuntamiento de Tudela, antes de la finalización de la legislatura 2011-2015, adoptó el acuerdo de integrarse en la Red Española de Ayuntamientos por la Transparencia y la Participación Ciudadana. Y en la actualidad hay varios ayuntamientos que están impulsando diversas iniciativas de participación ciudadana, entre los que destacan Egües, Villava, Barañáin, Burlada, Ansoain, Sartaguda, Lodosa, Puente la Reina, Sangüesa, Aoiz, Tafalla o Arguedas, entre otros. Ayuntamientos como los de Pamplona, Burlada, Valle de Egües, Villava o Ansoain disponen de ordenanzas específicas en materia de participación ciudadana.

Percepción social sobre diferentes aspectos relacionados con la participación ciudadana⁶

Percepción sobre la situación de la participación ciudadana en Navarra

Aunque se ha avanzado sensiblemente en los últimos años, **la incidencia y extensión de la participación en Navarra aún se considera baja** por parte de muchos sectores, aunque una parte de las organizaciones ciudadanas más activas comienzan a tener la percepción de que los procesos son abundantes.

Se concibe la participación como una **herramienta útil para generar espacios de codecisión, construir mejores políticas desde la escucha y la deliberación y, así, aportar una mayor calidad democrática a las decisiones públicas**. Además, posibilita el aprendizaje colectivo, el diálogo y la interacción con pares. Consecuentemente, y de forma casi unánime, se ve esencial dedicar un mayor tiempo y esfuerzo por parte de las organizaciones a la participación en los diferentes procesos puestos en marcha, un deseo que a menudo choca con la escasez en tiempo y recursos humanos disponibles.

Se detectan **algunas barreras que obstaculizan la extensión y profundización de la participación como instrumento de planificación y gestión**, entre las que se destacan la falta de cultura participativa en la Administración, la desconfianza de

⁶ Los contenidos de este apartado son una síntesis de las aportaciones y opiniones vertidas durante el proceso de participación del Plan, celebrado en 2016.

la ciudadanía debido a algunas experiencias negativas, la limitación de la participación a lo propuesto por la Administración, la escasez de medios y profesionales capacitados para el desarrollo de procesos –o su infravaloración-, la falta de didáctica y comunicación adecuada en los procesos, los escasos plazos con que se trabaja en algunas ocasiones –que obligan a establecer ritmos acelerados-, la saturación y falta de recursos humanos que sufren algunas de las entidades sociales, la indefinición de objetivos y la falta de metodologías idóneas –en ocasiones demasiado convencionales y poco flexibles- y, también, las barreras culturales, de lenguaje e idiomáticas.

Percepción sobre la gestión de la participación ciudadana

Los procesos participativos deben transmitir, desde su inicio y de forma clara, tanto a nivel interno como externo, los objetivos específicos que persiguen, para qué se impulsan, definir a quién van dirigidos y cómo se va a gestionar su resultado.

La participación **debe integrarse e interiorizarse como un modo de hacer cotidiano dentro de la Administración**. La ciudadanía debe poder hacer un seguimiento de sus propuestas a través de todo su recorrido administrativo por medio de un sistema de trazabilidad transparente.

La participación **requiere confianza mutua y aprendizaje colectivo, lo que precisa tiempo y esfuerzo**. Es necesario, además, no negar los conflictos y abordarlos adecuadamente, una tarea que necesita metodologías y capacitación adecuada por parte de quienes diseñen y faciliten los procesos. El trabajo colectivo pasa por trabajar con lo racional y lo emocional: dos ingredientes que están presentes en todo proceso.

Percepción sobre la incorporación de nuevos sectores a los procesos de participación

Es necesario **caminar hacia procesos más inclusivos y transformadores**, con especial atención a los colectivos y sectores que normalmente no toman parte en los procesos. Ello requiere un esfuerzo explícito y la puesta en marcha de estrategias de trabajo orientadas a este fin.

Para lograr la incorporación de nuevos sectores a los procesos es importante **avanzar en el aprendizaje y la capacitación en materia de participación**, procurando incorporar herramientas destinadas a incluir a personas y entidades que, normalmente, no se sienten llamadas a ejercitar sus derechos en esta materia. Es esencial, asimismo, mejorar los recursos disponibles y la comunicación y avanzar en la detección de las necesidades y carencias que alejan a estos sectores de los procesos.

La incorporación de nuevos sectores a la participación ciudadana debe priorizarse en aquellos ámbitos temáticos más cercanos a la ciudadanía: bienestar social, urbanismo, empleo, educación, salud, sostenibilidad, cultura, bibliotecas, etc.

La situación de los órganos colegiados promovidos por el Gobierno de Navarra relacionados con la participación ciudadana

La valoración general es que los órganos colegiados se consideran un buen mecanismo de participación si su funcionamiento es el correcto. La **composición de los órganos colegiados debe dotarse de mayor flexibilidad**, incluyendo la posibilidad en la propia normativa de invitar a otros grupos sociales o actores importantes que actualmente no están incluidos y que pueden aportar criterios válidos en determinados temas.

Se ve imprescindible la coordinación de los órganos a través de una Comisión que asesore en su funcionamiento, provea de material y pueda ser el nexo para intercambiar experiencias positivas entre los diferentes órganos. Este soporte sería importante para un buen funcionamiento de estos espacios de participación. Hay aspectos procedimentales en las que la tecnología (webs, correos) puede ayudar mucho. Hay que aprovechar los medios existentes para facilitar la operatividad de estos órganos.

Los órganos colegiados se deberían evaluar periódicamente para establecer su utilidad con indicadores relativos al cumplimiento de sus objetivos, funcionamiento, impacto y utilidad de los mismos, etc.

Percepción sobre la perspectiva de género en materia de participación

La **incorporación de la perspectiva de género en los procesos es un requerimiento legal**, de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra.

La mera incorporación de más mujeres a los procesos no garantiza *per se* que estos incluyan de hecho a distintas sensibilidades, **hay factores y obstáculos que pueden propiciar diferencias en la participación**. Entre ellos, cuestiones como la percepción de que los procesos son espacios predominantemente masculinos, el lenguaje no inclusivo, las propias temáticas y diseño de los procesos, así como las metodologías utilizadas y la facilitación de las sesiones. Además, los canales de comunicación utilizados, especialmente en el medio rural, pueden condicionar la presencia y el papel de las mujeres en los procesos. Y otro tema a considerar es el de las dificultades para la conciliación, que afecta tanto a mujeres como a hombres.

Se deben **poner en marcha medidas que favorezcan la incorporación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades a los procesos**, como el aprendizaje inclusivo de la participación desde la propia escuela, el impulso de la paridad en los órganos colegiados y en los procesos, la puesta en práctica de medidas que permitan la conciliación (atención a los horarios, servicio de guardería,...) o la puesta en práctica de metodologías de facilitación que contemplen la perspectiva de género.

De acuerdo al artículo 14.11 de la propia Ley 3/2007 y al artículo 1.2.b) de la Ley Foral 33/2002, la Administración tiene la obligación de implantar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. Y como recoge el artículo 20 de la Ley 3/2007, es necesario incluir la variable género como categoría de análisis y evaluación de

los procesos con el objeto de poder contar con información contrastada para tomar decisiones.

Objetivos y medidas del Plan

A pesar de que las Administraciones de Navarra cuentan con algunas experiencias de gestión de la participación ciudadana, tal y como se ha descrito en el apartado anterior, no ha existido una planificación coordinada para su impulso y desarrollo con su correspondiente seguimiento y evaluación. El Plan cuyas medidas se describen a continuación pretende cubrir ese vacío existente hasta la fecha. En la medida que se desarrolle conforme a lo previsto, **nuestras Administraciones dispondrán de nuevas experiencias y de una mayor formación y capacitación para abordar una planificación** de carácter más estratégico.

En la puesta en marcha y desarrollo de las medidas para la implantación de la participación ciudadana en la gestión pública **la prioridad será el trabajo en el seno del Gobierno de Navarra y, simultáneamente, en las Entidades Locales**. Posteriormente, ya a partir de 2017-2018, se comenzarán a abordar las medidas relacionadas con el impulso de la participación en otras organizaciones. En el impulso y dinamización del Plan se implicarán activamente el Servicio de Atención y Participación Ciudadana y el Servicio de Gobierno Abierto. Además, se pretende lograr una corresponsabilidad del resto de los Departamentos del Gobierno.

En el presente Plan se observa y recoge como principio esencial la importancia que la participación tiene como instrumento para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. En consecuencia, **la perspectiva de género se integra transversalmente en el Plan y, además, se incluyen medidas específicas destinadas a abordar este principio básico**.

En el desarrollo del Plan podemos diferenciar las siguientes fases:

- **Fase I: Diseño y preparación de un Plan de Medidas para el desarrollo de la participación ciudadana en Navarra en la legislatura 2015-2019.**
- **Fase II: Implantación del citado Plan de Medidas**
- **Fase III: Evaluación del Plan**

Fase I: Elaboración y aprobación de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Objetivo 1. Disponer de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

1.1 Elaborar, con la colaboración de los diferentes Departamentos del Gobierno y principales agentes implicados, un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 y aprobarlo mediante un Acuerdo de Gobierno

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Objetivo 2. Implantar el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en los Departamentos del Gobierno de Navarra

2.1. Elaborar, aprobar y gestionar los Programas Anuales de Participación del Gobierno de Navarra

Los Programas Anuales de Participación serán **aprobados en el primer trimestre de cada año por el Gobierno de Navarra** a propuesta del Departamento competente en materia de participación ciudadana y previa consulta a los restantes Departamentos. Los Programas Anuales contendrán los proyectos normativos, planes o programas derivados de las políticas públicas y servicios de gestión que, cada año, serán objeto de procesos y mecanismos de participación, además de las medidas e instrumentos a implementar para fomentar y desarrollar dicha participación ciudadana. Los Programas Anuales se conciben como **instrumentos dinámicos, flexibles y abiertos** a nuevas iniciativas que podrán incorporarse a lo largo de cada año. Además, podrán recoger los compromisos de apoyo a procesos de participación externos –promovidos por Entidades Locales u otras organizaciones- y otras herramientas de apoyo a la participación que vayan a desarrollarse cada año.

2.2. Crear estructuras estables especializadas en participación ciudadana y poner a punto los instrumentos necesarios para su adecuado desarrollo.

El Plan contempla dotar a la Sección de Participación Ciudadana de **personal estable para el ejercicio de sus funciones**, así como la asignación de responsabilidades en materia de planificación, coordinación y desarrollo de las tareas relacionadas con la participación pública en cada uno de los Departamentos.

En la actualidad el **Portal de Gobierno Abierto** está integrando ya toda la información relativa a los procesos participativos presenciales e incluyendo foros de discusión *on line*. Es importante **continuar mejorando este servicio fundamental** y, especialmente, su accesibilidad a los potenciales interesados e interesadas y a la sociedad en su conjunto. Así, las diferentes entidades implicadas en los procesos y la sociedad en su conjunto podrán acceder de una forma sencilla y directa a los procesos en marcha y realizar sus aportaciones disponiendo de toda la información suficiente sobre los diferentes asuntos y cuestiones.

2.3. Mejorar el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Participación dependientes del Gobierno de Navarra.

Los Órganos Colegiados constituyen uno de los cauces estables de participación que están regulados por la Administración del Gobierno de Navarra. En 2016 se ha realizado una investigación de carácter evaluativo y propositivo para intentar mejorar su funcionamiento y utilidad para la mejora de las políticas públicas que justifican su existencia, por lo que **este Plan recoge la necesidad de revisarlos y**

evaluarlos para hacerlos más participativos y representativos de los sectores afectados. La mejora de los órganos colegiados afecta tanto a los que tienen un carácter autonómico o regional (que han sido objeto de la evaluación realizada hasta la fecha) como los territoriales, vinculados a las políticas de salud, educación y de servicios sociales.

2.4. Desarrollar, atendiendo a criterios de calidad, los procesos participativos previstos en cada Departamento.

Desarrollar procesos participativos de calidad requiere de un instrumento de trabajo útil que recoja y detalle una serie de criterios y pautas que permitan planificar y desarrollar mejor los procesos, así como disponer de una serie de **herramientas para la evaluación y el seguimiento** de los mismos. Así, la **definición de criterios de calidad** es necesaria para los decisores y responsables políticos de las entidades encargadas de promover y poner en marcha procesos de participación en torno a sus políticas públicas, planes, programas o proyectos.

2.5. Promover la sensibilización y la formación del personal del Gobierno en materia de participación ciudadana.

Un tema relevante para el impulso de la participación ciudadana es la **formación y capacitación de los y las responsables técnicos y técnicas de los diferentes Departamentos** encargados de coordinar el diseño y planificación de los procesos así como su ejecución y evaluación. El instrumento más útil es un Plan de Formación específico en la materia, desarrollado en estrecha colaboración con el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP). Este Plan de Formación deberá programarse de forma participada, atendiendo a las necesidades reales, y podrá incluir diferentes instrumentos y formatos, incluyendo herramientas de trabajo *on line* y el conocimiento de experiencias y buenas prácticas en determinadas áreas de gestión, presupuestos participativos, ordenación territorial, medio ambiente, etc.

2.6. Impulsar experiencias piloto para la aplicación de la participación en la gestión de servicios.

La participación ciudadana puede ser una **herramienta de trabajo muy útil en la gestión de servicios básicos, como la educación, la salud o los servicios sociales y, también, en la definición de políticas transversales** relacionadas, por ejemplo, con la infancia, la juventud, las cuestiones de género o la inmigración. En este ámbito convendría realizar una revisión de la normativa sectorial existente para mejorar y trascender los mecanismos de información y consulta que pueden estar regulados y avanzar también, mediante el desarrollo de experiencias piloto, hacia un modelo de participación cooperativa de mayor calidad.

El marco normativo que nos ofrecen, por ejemplo, la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de servicios sociales⁷ o la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de

⁷ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=10855>

derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra⁸ ya apuntan en su redacción a la relevancia que el papel de la ciudadanía puede tener en el desarrollo de los servicios de salud y sociales. Es, por muchos motivos, el **momento idóneo para avanzar hacia una gestión más participada de estos servicios y para explorar nuevos instrumentos de trabajo** que incidan eficazmente en su mejora.

En la misma línea, el 'Informe 2015 sobre el estado del sistema educativo en España'⁹ incide en la **importancia de la participación en el ámbito educativo** y en la relevancia que debe dársele a su impulso a través de los diferentes instrumentos disponibles para tal fin, tanto a nivel de centro como en otras escalas de intervención.

2.7. Promover Debates Públicos y generar un desarrollo reglamentario que les confiera un papel adecuado en el diseño de políticas públicas.

Los **Debates Públicos** son procedimientos formalizados de participación ciudadana puestos en marcha en lugares como Quebec o Francia y que han demostrado ser instrumentos útiles para la reflexión colectiva sobre determinados proyectos de interés general susceptibles de generar impactos tanto positivos como negativos en los territorios en que se ubican. Son **procesos innovadores, capaces de mejorar tanto la transparencia y la participación como la concepción de los propios proyectos**. Este Plan se propone el desarrollo de una serie de iniciativas –en colaboración con las Universidades de Navarra y el Colegio de Sociología y Politología de Navarra- como paso necesario para ir avanzando en la complejidad de su aplicación práctica.

Objetivo 3. Apoyar la implantación de la participación ciudadana en las Entidades Locales¹⁰

3.1. Definir un marco general de colaboración con la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, la Dirección General de Administración Local, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Red NELS en materia de participación y transparencia e impulsar su incorporación a las Entidades Locales.

Las Entidades Locales están llamadas a ejercer un papel importante en el impulso de la participación y su extensión en la sociedad, como vía para construir pueblos y ciudades más cohesionados y más sostenibles, social, económica y medioambientalmente. **La participación en el nivel local puede contribuir además a generar empoderamiento y aumentar el sentimiento de pertenencia,**

⁸ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=9302>

⁹ <http://ntic.educacion.es/cee/i2015cee/> _ págs 288 y sigs.

¹⁰ Estas medidas tienen un carácter provisional en tanto en cuanto no se celebren la jornada 'La participación en las entidades locales de Navarra, que tendrá lugar en el 20 de mayo, donde está previsto identificar las principales necesidades del sector.

así como constituirse en una **herramienta útil de control del ejercicio del poder y del gasto público** y como instrumento de mejora de las relaciones entre responsables políticos y la ciudadanía.

Esta premisa es si cabe más importante en las Entidades Locales más pequeñas, que son la gran mayoría de las de Navarra. Como las Entidades Locales más pequeñas tienen dificultades por falta de experiencia y de herramientas, **la colaboración entre Entidades Locales y Administración Foral es, sin duda, necesaria** para que los distintos Ayuntamientos puedan cumplir sus competencias y obligaciones en materia de participación, de forma que la ciudadanía de estas pequeñas Entidades Locales pueda tener los mismos derechos y servicios que las vecinas y vecinos de Ayuntamientos mayores.

Así, se incluye todo un bloque de medidas de este Plan de Impulso a la Participación Ciudadana 2017-2019 orientado a **colaborar con las Entidades Locales en materia de formación y capacitación técnica** y buscar fórmulas de intercambio de información y experiencias útiles para promover eficazmente la transparencia y la participación ciudadana en el ámbito local.

3.2. Apoyar el desarrollo de experiencias, iniciativas y buenas prácticas en materia de participación promovidas desde las Entidades Locales.

La colaboración con las Entidades Locales se plasma no solo en lo referente al trabajo en red y la formación e intercambio de conocimiento, sino también el **apoyo directo –tanto técnico como económico- al desarrollo de iniciativas y procesos** de participación ciudadana. Así, se abre una línea de actuación orientada a asesorar técnicamente a las Entidades Locales en la planificación y desarrollo de este tipo de procesos y, también, una línea específica de subvenciones destinada a cofinanciar experiencias de participación ciudadana en el ámbito local.

3.3. Promover instrumentos de colaboración específicos y estables con algunas Entidades Locales de especial relevancia.

En tanto se apruebe y ponga en marcha el nuevo Mapa Local actualmente en preparación, el Plan prevé un **apoyo especial y estable -en materia de participación ciudadana- a las Entidades Locales de mayor relevancia** en la Comunidad Foral: los **Ayuntamientos de Pamplona y Tudela y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona**, dado el singular papel que desempeñan en el conjunto del territorio y la especial complejidad de algunas de las áreas de su gestión de gobierno. Así, se firmarán Acuerdos de Colaboración en esta materia orientados a posibilitar el desarrollo de un marco de cooperación sostenido para el diseño, ejecución y evaluación de procesos de participación en estos territorios.

Objetivo 4. Apoyar la implantación de la participación ciudadana en otras entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales

4.1. Apoyar el desarrollo de experiencias e iniciativas de participación ciudadana que promuevan otras entidades públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales.

La participación requiere aprendizaje individual y colectivo y, por ello, este Plan incluye objetivos y medidas destinadas a **impulsar su desarrollo más allá del ámbito estricto del Gobierno de Navarra o las Entidades Locales** y alcanzar a las entidades que colaboran con éstos -organizaciones como las empresas públicas, las Universidades o los Colegios Profesionales- y, en general, a las organizaciones no gubernamentales interesadas en integrar la participación como parte de su acción y sus líneas de trabajo.

Las medidas que se contemplan para cubrir este objetivo incluyen el **asesoramiento a entidades colaboradoras de la Administración y la ayuda económica a las organizaciones no gubernamentales** que pongan en marcha procesos de participación.

Objetivo 5. Impulsar la difusión de los valores y la importancia de la participación ciudadana y contribuir al desarrollo de experiencias de aplicación y buenas prácticas.

5.1. Desarrollar acciones de sensibilización y comunicación sobre la importancia de la participación ciudadana como instrumento de planificación y gestión de las políticas y los servicios públicos.

El Plan de Impulso de la Participación Ciudadana 2017-2019 recoge una serie de medidas destinadas a la **difusión de la participación en la sociedad**, incluyendo la celebración de jornadas abiertas, la edición de materiales –en formato video y papel- y, también, la convocatoria anual de un premio que reconozca las mejores prácticas y experiencias en materia de participación:

5.2. Organización de acciones de impulso y fomento de la participación ciudadana en diferentes ámbitos mediante Acuerdos de Colaboración con entidades significativas.

El Plan contempla la realización de una serie de **acciones –en colaboración con diferentes entidades- para la realización de actividades formativas, encuentros, jornadas y otra serie de actuaciones** en los ámbitos de la Universidad –a través de los cursos de verano, entre otras-, el deporte, las empresas, las ONGs, el sector de la salud y en el de las organizaciones que trabajan el tema de la inmigración.

Objetivo 6. Profundizar en la investigación y el conocimiento sobre la situación de la participación ciudadana en Navarra.

6.1. Crear y avanzar en la consolidación de un Observatorio de la Participación Ciudadana abierto a la participación de personas expertas y técnicas del Gobierno de Navarra, de las Entidades Locales y de ONGs que trabajen y tengan experiencia en esta materia.

La participación no es un ámbito de trabajo del que tengamos todo el conocimiento y experiencia que se requiere. Muy al contrario, es un modo de hacer relativamente nuevo para todos y todas, por lo que **necesitamos avanzar permanentemente en la reflexión, la investigación y la evaluación** de nuestras prácticas para poder ir estableciendo mecanismos de mejora, mejorando nuestro aprendizaje y pudiendo articular mejores recursos, metodologías y procesos. Este proceso de investigación, evaluación y mejora continua **requiere, también, de la colaboración de personas expertas capaces de realizar análisis en profundidad y ayudarnos a comprender mejor** los aciertos y errores que vamos cometiendo. Para cubrir este objetivo, el Plan se propone la creación de un **Observatorio de Participación Ciudadana**, un instrumento que debe ser útil para reflexionar en profundidad sobre lo que hacemos, realizar un seguimiento de las políticas públicas en materia de participación, incrementar la calidad de los procesos, aprender de las mejores prácticas que se estén desarrollando en nuestro territorio u otros y diseñar mejor las iniciativas que se vayan poniendo en marcha.

Objetivo 7. Establecer las medidas necesarias, de carácter transversal, para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra.

La participación es un derecho de la ciudadanía, por lo que se deben establecer las garantías necesarias para que éste sea ejercido en igualdad de condiciones. Esto incluye **trabajar activamente para reforzar una práctica de la participación y deliberación inclusivas en materia de género**. Fortalecer la presencia y el papel activo de las mujeres en los procesos de participación ayudará a avanzar en términos de inclusión, innovación social y eficacia de las políticas públicas.

Para avanzar en la consecución de esta meta esencial se incluyen en este Plan tres objetivos específicos y una serie de medidas destinadas a reforzar, transversalmente, la inclusión de la perspectiva de género en el Plan.

7.1. Impulsar la incorporación de mujeres en los Órganos Colegiados y su participación en los mismos en igualdad de condiciones.

Se persigue impulsar la **incorporación de mujeres en los Órganos Colegiados** de Navarra, tanto en los de carácter autonómico como en los territoriales y, simultáneamente, realizar una **evaluación y seguimiento específicos** sobre la presencia y participación de mujeres en los Órganos Colegiados.

7.2. Incluir indicadores de género en el diseño y gestión de los procesos de participación que impulsen las Administraciones Públicas.

Se realizará asimismo una **evaluación y seguimiento específicos sobre la presencia y aportación activa de las mujeres en todos los procesos de participación** y, en su caso, se reforzarán las medidas puestas en marcha.

7.3 Sensibilizar y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de participación ciudadana

Se incluye en el Plan el desarrollo de **acciones de sensibilización en favor de la igualdad de oportunidades** en materia de participación entre mujeres y hombres en las administraciones públicas y las organizaciones sociales.

Asimismo, se planifica el establecimiento de **acuerdos de colaboración** con organizaciones que trabajan con temas de igualdad de oportunidades.

Objetivo 8. Preparar una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.

8.1. Identificar las necesidades legislativas y reglamentarias y poner en marcha los instrumentos adecuados para su aprobación.

De acuerdo con lo establecido en el Bloque 4 –'Autogobierno, democracia, transparencia y participación'- del Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra en la Legislatura 2015-2019, **es necesario elaborar y aprobar una nueva Ley que contemple todo el ciclo de participación democrática** acorde con la relevancia que la participación ha de tener en una nueva cultura de la gestión de gobierno en Navarra.

En el desarrollo del **proceso de participación y exposición pública del borrador del presente Plan se mantuvieron entrevistas** con el Defensor del Pueblo y otras personas significativas del ámbito jurídico, de algunos Departamentos del Gobierno y de otras organizaciones sociales, cuyas **recomendaciones** figuran en el anexo 10 para su consideración en el proceso de elaboración de la nueva ley.

Objetivo 9. Establecer mecanismos de colaboración e intercambio de experiencias con otras Comunidades Autónomas en el impulso de la participación ciudadana.

9.1. Participar activamente en encuentros de intercambio de experiencias y aprendizajes con otras Comunidades Autónomas.

El Plan recoge una serie de medidas orientadas a garantizar **mecanismos de colaboración con otras Comunidades Autónomas** mediante la presencia de responsables técnicos de participación en las reuniones interautonómicas que se celebren, la organización en Navarra de una de dichas reuniones y el compromiso de compartir conocimiento y aprendizaje mediante los instrumentos existentes o los que se puedan poner en marcha.

Fase III: Seguimiento y evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Objetivo 10. Realizar el seguimiento del desarrollo del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

10.1. Realizar un adecuado seguimiento del desarrollo del Plan

El Plan contempla la puesta en marcha de una **Comisión de Seguimiento**, que se creará a propuesta del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, destinada a realizar las tareas necesarias para el adecuado seguimiento de su implantación. Además, se plantea la celebración de una jornada pública de carácter anual, en la que se presentará el informe de las actividades realizadas y en la cual podrá recabarse información útil para la evaluación y para la mejora de las acciones pendientes de desarrollar.

Objetivo 11. Evaluar el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

11.1. Evaluar la implantación del Plan

Un Plan como éste requiere **habilitar instrumentos de evaluación** que permitan analizar las claves de su puesta en marcha y desarrollo, conocer si las medidas planteadas se están desarrollando adecuadamente, identificar aciertos y errores y establecer medidas de mejora tanto durante su propia implantación como para el diseño de futuros planes y acciones. Por este motivo el Plan incorpora una serie de medidas destinadas a garantizar la implementación de los instrumentos de evaluación necesarios tanto en las acciones que va a desarrollar directamente el Gobierno de Navarra como en las que se van a realizar en colaboración con otras entidades y organizaciones.

11.2. Elaborar memorias anuales y un informe final con la recopilación de las iniciativas y actuaciones desarrolladas durante el periodo de vigencia del Plan.

Los resultados de la evaluación del Plan deben ser públicos, de forma que todas las entidades y personas implicadas en el Plan o en los procesos e iniciativas que se deriven de él puedan conocer los resultados y frutos de su puesta en marcha, así como las recomendaciones de mejora para el futuro que se vayan proponiendo en cada caso. Por ello, el Plan prevé la **elaboración y divulgación de memorias anuales y de un informe final** que sean útiles como herramienta de difusión de los resultados alcanzados y de la evaluación y seguimiento del Plan.

Presupuesto estimado para el desarrollo del Plan

El presupuesto previsto para este Plan se financiará desde el Servicio de Atención y Participación Ciudadana de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y desde el resto de los Departamentos del Gobierno que promuevan procesos de participación ciudadana vinculados a la aprobación de Planes, Programas, Proyectos y Normativas.

La financiación correspondiente al Servicio de Atención y Participación Ciudadana se realizará con cargo a las partidas destinadas a la Sección de Participación Ciudadana que, en la previsión realizada en el Marco Económico Plurianual (MEP) para la legislatura, es la siguiente

2017	2018	2019
210.000	334.020	214.020

De este modo, el total previsto desde el Servicio de Atención y Participación Ciudadana para el período 2017-19 asciende a 758.040€, sin contar los gastos de personal y de funcionamiento del mismo.

Durante el año 2016, año de elaboración de este Plan y en el que confluyeron un importante número de procesos de participación desarrollados en el conjunto del Gobierno, el gasto ascendió a 256.740€. De este modo, el total previsto desde el Servicio de Atención y Participación Ciudadana para el período 2016-19 asciende a 1.014.780€, sin contar los gastos de personal y de funcionamiento del mismo.

Por otra parte, el Plan contará con la financiación y/o cofinanciación de los diferentes Departamentos que promuevan sus correspondientes procesos participativos. En este apartado, el importe global estimado puede llegar a suponer 553.490€ durante todo el período de ejecución del Plan, sin tener en cuenta los gastos de personal. En el 2016 el gasto fue de 180.710€.

En estas estimaciones tampoco se contemplan los gastos derivados de la gestión y mantenimiento del Portal de Gobierno Abierto y del personal que se ocupa técnicamente del apartado de 'Participación Ciudadana' existente en el mismo.

Así, la previsión presupuestaria podría alcanzar la cantidad de 1.311.530€ para el periodo 2017-2019, con una media de más de 500.000€ en los dos primeros años y de más de 300.000€ en el último.

